



**Supersolidaria**

Superintendencia de la Economía Solidaria

"Super-Visión" para la transformación



# PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN 2023



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## Contenido

INTRODUCCION .....	3
OBJETIVO .....	5
PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6

## INTRODUCCION

La aplicación de la política de gobierno digital de Colombia se basa en el Decreto 767 de 2022, aprobado bajo la Presidencia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyas disposiciones se encuentran compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, 1078 de 2015, específicamente en el Capítulo 1, Título 9; Parte 2: Libro II, La planificación estatal basada en el modelo integrado es un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, así como para cumplir los objetivos de las políticas de desarrollo.

El Manual de Política de Gobierno Digital del MinTIC establece que el propósito de esta política es promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para hacer más competitivos, proactivos e innovadores a los organismos del Estado.

La aplicación de la política de gobierno digital se ha definido en dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la sociedad. Estos dos componentes están habilitados por cuatro elementos transversales: Arquitectura, Cultura y Apropiación, Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales.

El manual señala que el habilitador de Seguridad y privacidad de la Información busca garantizar una cultura de seguridad de la información dentro de las entidades públicas, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.9.1.2 del Decreto Ministerial 1078 de 2015, la Política de Gobierno Digital se desarrollará de acuerdo con un esquema establecido que identifique sus elementos esenciales: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras con el fin de lograr su objetivo.

En el citado artículo, que se encuentra en su numeral 3.2, se enfatiza que la seguridad y privacidad de la información constituyen un habilitante, para lo cual los sujetos obligados deben desarrollar capacidades mediante la implementación de lineamientos para procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general para todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad.

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que la adopción de este modelo por parte de las entidades estatales conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad apoyada en un proceso de gestión del riesgo.

La adopción e implementación y su posterior evaluación del MSPI, es obligatoria según lo indicado en el artículo 2.2.9.1.3.2 del Decreto 767 de 2022. Es de resaltar que en Decreto Presidencial 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo 1 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Presidencial 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, agregando al anterior Decreto el artículo 2.2.22.3.14, por medio del cual se integran los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, considerando en su numeral 11 y 12 como obligación la elaboración anual del “Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y

Privacidad de la Información” y del “Plan de Seguridad y Privacidad de la Información” respectivamente de cada Entidad.

Así mismo, la resolución 0500 de marzo 10 del 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones precisa la necesidad de que los sujetos obligados deban adoptar las medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y así mitigar los riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital.

En atención a lo anterior, se presenta el plan de seguridad y privacidad de la información.

## OBJETIVO

Establecer un marco que detalle las medidas que deben tomarse para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de manera que tenga en cuenta el carácter, la capacidad y los recursos dispuestos con el fin de fortalecer la confianza de los grupos de valor y de interés.

El plan buscará formas de reforzar la aplicación de acciones encaminadas a mejorar la seguridad de la información y la privacidad, según las instrucciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las diferentes dependencias en atención al logro de los objetivos organizacionales.

## PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Supersolidaria ha adoptado la Política de Seguridad de la Información, y tiene previsto avanzar en diferentes actividades para garantizar su cumplimiento mediante la implantación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

En ese sentido La Oficina de Planeación y Sistemas ha organizado un plan de acciones encaminadas a fortalecer el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad, habilitador fundamental en el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Gobierno Digital.

Asimismo, de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad especificado por la norma NTC ISO 27001:2013, la información se protege a través de medidas como la evaluación de riesgos como parte fundamental a las acciones a desarrollar en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

A continuación, se presenta el plan para fortalecer la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Actividad	Responsable	1 semestre 2023						2 semestre 2023						
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Actualización de la herramienta de autodiagnóstico	Oficial de seguridad de la información													
Actualización de los activos de información	Oficinas SES													
Conformación de grupo de seguridad	Oficina de Planeación y Sistemas													
adquisición y configuración del DRP	Oficina de Planeación y Sistemas													
Jornadas de Concientización en temas de seguridad de la información y seguridad digital	Oficial de Seguridad de la Información													
Actualización de riesgos sobre activos de tecnologías de información y comunicaciones, desde el enfoque de Seguridad Informática frente a ciberamenazas	Oficial de seguridad de la información, Grupo de Riesgos													
Definir lineamientos para la Seguridad Informática e infraestructura tecnológica de los servicios de tecnologías de	Oficial de Seguridad de la información													

información y comunicaciones, que la entidad adquiera en la Nube.														
Ejercicios de ethical hacking														

Las partes responsables llevarán a cabo las actividades necesarias para reforzar el MSPI, siempre que se disponga de recursos humanos y financieros, así como el apetito de riesgo institucional y las directrices adoptadas por la alta dirección para hacer frente al desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas.